

RESOLUCIÓN 236-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6

Solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario (LC) de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm.34, de la empresa BSG CARGO, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que **BSG CARGO, S.R.L.**, es titular de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter (LC) Núm. 34, la cual alcanzó su vencimiento en fecha 14 de septiembre de 2024, y que le permite prestar los servicios de Asistencia de Carga en *el Aeropuerto Internacional Las Américas "José Francisco Peña Gómez" (MDSD)*.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 14 de agosto de 2024, (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 20 de agosto de 2024), suscrita por el señor Leonardo Sánchez Cruz, Gerente General de la empresa **BSG CARGO, S.R.L.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, la renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm. 34.

CONSIDERANDO: Que **BSG CARGO, S.R.L.**, tiene habilitada su oficina en el Aeropuerto Internacional de Las Américas "José Francisco Peña Gómez" (MDSD), la cual fue inspeccionada por la Sección de Operaciones Aéreas de la Junta de Aviación Civil, en fecha 26 de agosto de 2024, concluyendo que la misma mantiene los estándares establecidos en el Artículo 5 del Decreto Núm. 232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

CONSIDERANDO: Que **BSG CARGO, S.R.L.**, ha satisfecho los documentos de carácter legal corporativo establecidos para el proceso de renovación de las Licencias de Consignatario, de conformidad al Artículo 10 del Decreto Núm. 232-14 de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

CONSIDERANDO: Que, respecto a los documentos de carácter económicos y financieros, **BSG CARGO, S.R.L.**, depositó los Estados Financieros auditados al 31 de agosto del 2024, los cuales presentan razonablemente en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la empresa, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos JAC-001 (Versión 7.0), para la renovación de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter (LC), la empresa debe depositar unos Estados Financieros de la empresa auditados por un Contador Público Autorizado (CPA), cuya elaboración no debe exceder de tres (3) meses, de acuerdo con las normas de contabilidad aceptadas internacionalmente.

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (Versión 7.0).

Resolución 236-2024
de fecha 18 de diciembre de 2024
Página 2 de 2

VISTA la comunicación de fecha 14 de agosto de 2024, suscrita por el señor Leonardo Sánchez Cruz, Gerente General de la empresa **BSG CARGO, S.R.L.**

VISTO el informe DTA/300/24, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DETA/346/24 de fecha 6 de diciembre de 2024, suscrito por el Departamento de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DTJ/067/24, de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por la División Técnica Jurídica del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe SOA/033/24 de fecha 2 de septiembre de 2024, suscrito por la Sección de Operaciones Aéreas del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado, en ocasión de la solicitud de renovación de la Licencia de Consignatario realizada por **BSG CARGO, S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto Núm. 232-14, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 236-2024

PRIMERO: Renovar la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm. 34, a favor de la empresa **BSG CARGO, S.R.L.**, con vigencia de dos (2) años, desde el 18 de diciembre de 2024 hasta el 18 de diciembre de 2026, para que continúen brindando servicios de carga, de acuerdo con el Artículo 5, numerales 1 y 5 del Decreto Núm.232-14, en la siguiente terminal aeroportuaria:

Aeropuerto Internacional de Las Américas “José Francisco Peña Gómez” (MDSD);

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida **BSG CARGO, S.R.L.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.